



PODER JUDICIAL

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA A DISTANCIA CELEBRADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con quince minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil veinte, da inicio la sesión ordinaria a distancia de Pleno, en términos de lo establecido por el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla de fecha veinticinco de mayo de dos mil veinte, por el que se regula el desahogo de sesiones del Tribunal en Pleno a distancia a través de herramientas digitales y mediante el uso de dispositivos móviles; bajo la Presidencia del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido por la Secretaria que autoriza, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez.

La Secretaria procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes a través de la plataforma para videoconferencias Google Meet, las y los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, Jorge Benito Cruz Bermúdez, Enrique Flores Ramos, Ignacio Galván Zenteno, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, José Montiel Rodríguez, Jorge Ramón Morales Díaz, María Emma Peralta Juárez, José Octavio Pérez Nava, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, Héctor Sánchez Sánchez y Jared Albino Soriano Hernández. Se hace constar que no participó mediante el enlace electrónico correspondiente en la presente sesión el Señor Magistrado José Miguel Sánchez Zavaleta, previo aviso de ello, en tanto que el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra no participó mediante el enlace electrónico correspondiente en la presente sesión. Acto seguido, la Secretaria de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1. Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria a distancia desahogada el día tres de septiembre del presente año.

ACUERDO. Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente de la sesión ordinaria a distancia de fecha tres de septiembre del presente año. Cúmplase.

2. En cumplimiento a lo acordado por este órgano colegiado en sesión ordinaria desahogada el día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, se da cuenta con el informe de las actividades realizadas por la Comisión de Derecho Privado y su Aplicación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, presidida por el Señor Magistrado Elier Martínez Ayuso.

El Señor Magistrado Elier Martínez Ayuso, en uso de la voz manifestó con su permiso Señor Presidente, Magistradas, Magistrados buena tarde, pues con las dificultades propias que ha generado esta época de pandemia pues fue un poco complicado tener comunicación con los Magistrados que integran la Comisión; sin embargo, bueno se logró la elaboración de un documento que de estudio tiene mucha importancia porque sigue vigente en cuanto a que pudiera tener una aplicación importante en estas épocas de trabajo a distancia, si algún juzgado o sala está facilitando al personal esta forma de trabajo por las distancias correspondientes, el

documento fue discutido y bueno se agradece infinitamente la participación de los Magistrados José Montiel Rodríguez y Jared Albino Soriano Hernández, con quienes más cercano por la Sala que integramos, tuvimos comunicación de ello y bueno no doy lectura al documento porque ya obra en cada uno de los correos institucionales, son reglas que pudieran aplicarse y que habría que checar que tanto importa hacerlas llegar al Consejo de la Judicatura para que en su momento puedan resolver si se hacen o no obligatorias Señor Presidente, reglas muy sencillas es un documento muy accesible, muy sencillo en su práctica y bueno está perfectamente reglamentado habría que checar si es oportuno o no hacer una recomendación al Consejo para su discusión y aprobación y en todo caso hacerlo obligatorio para las áreas, los Juzgados correspondientes, pues es cuanto Señor Presidente no sé si alguno de mis compañeros integrantes de la Comisión quiera hacer uso de la palabra y entonces pues salvo su mejor opinión y permiso esta la palabra más que otorgada, gracias Señor Presidente.

El informe del que hace referencia el Señor Magistrado Elier Martínez Ayuso que ha precedido la voz y que se circuló dice lo siguiente:

“INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHO PRIVADO Y SU APLICACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

La comisión que presido sesionó vía remota en diversas fechas, con el objeto de discutir y elaborar reglas para el Teletrabajo durante la pandemia, mismas que el personal pudiera observar para la realización de las actividades inherentes a su cargo, desde un lugar diferente al en que físicamente reside el órgano al que se encuentra adscrito, siendo las siguientes:

Reglas para el teletrabajo.

Artículo 1. *Teletrabajo designa una situación en que la persona realiza el trabajo que le corresponde, desde un lugar diferente al en que físicamente reside el órgano al que está adscrita, sin que se modifique la relación administrativa.*

Artículo 2. *El trabajo puede ser la redacción de documentos o la preparación de proyectos, según las instrucciones que reciba la persona. También puede tratarse de reuniones que se realicen por medios remotos.*

Artículo 3. *El teletrabajo se realizará por medios electrónicos. Previamente, debe verificarse que la persona tenga las condiciones para desarrollar el trabajo, en el lugar que designe: equipos de telefonía, cómputo o análogos, conexión a internet, programas, aplicaciones o equipos para escáner, etcétera.*

El Tribunal Superior de Justicia proporcionará los equipos, conexiones, programas o aplicaciones a la persona para que teletrabaje. Deberá hacerse el resguardo que corresponda, siendo suficiente el correo electrónico.

Artículo 4. *El superior inmediato controlará que la persona realice el trabajo que le corresponda o que se le encargue, no solo cuantitativamente, sino según la calidad que determine el órgano judicial o resulte de las instrucciones que le dé. El correo electrónico será prueba de la cantidad de trabajo a realizar y las instrucciones, de la calidad debida. Para el teletrabajo se utilizará siempre el correo institucional.*

Artículo 5. *La persona deberá realizar el trabajo que le corresponda o se le encargue, en la cantidad y con la calidad debidas, aun cuando lo haga en un horario que no coincida con el de oficina del órgano judicial, pero deberá entregar los documentos o proyectos en los plazos que le hayan indicado. Para la prueba del inicio y término del plazo será suficiente el correo electrónico en que se hubiera encargado el trabajo.*

Artículo 6. *El superior inmediato de la persona le encargará el trabajo por correo electrónico. Para ese efecto, habrá un registro del correo que cada persona que teletrabaje señale para ese fin. En el correo en que el trabajo se encargue, se determinará con claridad el producto requerido, la cantidad de este y las instrucciones que incluirán la calidad necesitada, así como el plazo de entrega de dicho producto.*

Artículo 7. *El teletrabajo no importa la modificación o supresión de las obligaciones de la persona que lo realice, que esta tiene como servidor del Poder Judicial. Sin embargo, no serán aplicables las condiciones que sean incompatibles con el teletrabajo.*

Artículo 8. *La persona que teletrabaje deberá siempre estar en condiciones para comunicarse con sus compañeros o superiores por medios remotos de comunicación inmediata en tiempo real.*

Artículo 9. *El órgano judicial designará un coordinador para el teletrabajo, que cuidará que se observen todas las reglas anteriores.*

Artículo 10. *Podrá utilizarse un programa, para controlar los plazos de entrega de todas las personas que teletrabajen.*

Ciudad Judicial, Puebla; septiembre ocho de dos mil veinte.

ATENTAMENTE.

**MAGISTRADO ELIER MARTÍNEZ AYUSO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHO PRIVADO
Y SU APLICACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO”.**

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en uso de la voz agradeció al Señor Magistrado Elier Martínez Ayuso y manifestó, y claro por supuesto continuando con la participación del Señor Magistrado Elier Martínez Ayuso, la participación está abierta tanto para los integrantes de esta Comisión como para integrantes de este Pleno, de no ser así más allá de agradecer por supuesto el informe rendido me parece que todos en consciencia asumimos nuestras responsabilidad en las circunstancias de la pandemia y advierto que este es un trabajo por supuesto ascendente y creo que el esfuerzo está justamente en hacer algo concreto, en algo preciso que nos pueda dar como se menciona aquí unos lineamientos, unos lineamientos que puedan aplicarse para esto que es el teletrabajo, lo tengo presentado como un informe y el mismo ha sido ya rendido pero de la exposición que nos comparte el Señor Presidente de dicha Comisión también se desprende que éste pueda ser remitido al Consejo de la Judicatura para su análisis por lo que de ser así propongo a esta asamblea que además de tener por presentado el informe ya mencionado, se turne si están todas y todos de acuerdo al Consejo de la Judicatura para el análisis correspondiente, vuelvo a preguntar si hay alguna participación que deseen realizar Señoras y Señores de este Pleno, de no ser así procederíamos en primer lugar a consultar si los integrantes de este cuerpo colegiado están de acuerdo que se asiente en el acta que se levanta con motivo de la presente sesión que el colegiado ha queda debidamente enterado del informe de cuenta, si es así les solicito sírvanse manifestarlo.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, solicitó a la Señora Secretaria nos puede indicar el resultado de la votación por favor.

La Secretaria de Acuerdos Yrina Yanet Sierra Jiménez, manifestó que le permita porque la Magistrada María de los Ángeles Camacho Machorro, no la tiene en pantalla y le preguntó a la Magistrada si podía emitir su participación en este momento.

La Señora Magistrada María de los Ángeles Camacho Machorro, refirió que era a favor.

La Secretaria de Acuerdos Yrina Yanet Sierra Jiménez, hizo del conocimiento del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que la votación es unánime.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, agradeció a la Secretaria de Acuerdos Yrina Yanet Sierra Jiménez y manifestó que continuando con la intervención realizada por un servidor hace unos momentos de la misma forma consulto a las y los integrantes de este máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial si están de acuerdo en que el informe presentado por la Comisión en vía de propuesta se remita al Consejo de la Judicatura para su análisis correspondiente, quienes estén a favor le solicito sírvanse manifestarlo levantando la mano.

La Secretaria de Acuerdos Yrina Yanet Sierra Jiménez, hizo del conocimiento del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que la votación es unánime.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, agradeció a la Secretaria de Acuerdos Yrina Yanet Sierra Jiménez y manifestó que por lo tanto se aprueba también la recomendación propuesta de remitir al Consejo de la Judicatura el informe presentado para los efectos correspondientes, por lo tanto se emiten los siguientes acuerdos:

ACUERDO PRIMERO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del oficio de cuenta.

ACUERDO SEGUNDO. En términos de lo establecido por la fracción XXVII del artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se recomienda y se ordena remitir el informe presentado por la Comisión de Derecho Privado y su Aplicación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para que realice el análisis y efectos correspondientes. Comuníquese y cúmplase.

3. En cumplimiento a lo acordado por este Órgano Colegiado en sesión ordinaria desahogada el día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, se hace de su conocimiento que en la siguiente sesión ordinaria a distancia la próxima Comisión a la que le tocará rendir su informe es a la Comisión de Implementación y Consolidación de la Reforma Constitucional en Materia de Impartición de Justicia Laboral, presidida por el Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del punto de cuenta. Comuníquese y cúmplase.

A continuación, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al no haber más asuntos que tratar dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno a distancia, firmando la presente acta el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante la Secretaria de Acuerdos, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez. Doy fe.